

* El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites reservados a la Alcaldía, ordenar pagos y rendir cuentas,

* La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas,

* La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización,

* Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos,

* Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 €; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada,

* La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto,

* La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €; así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentra prevista en el Presupuesto.

* El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno, y

* Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

e) Periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno: Todos los lunes a las 13'00 horas.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los Alcázares a 23 de junio del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

9300 Concejalía de Urbanismo. Expediente número 505-0720/02 JH/PM, Proyecto Urbanización U.E. II P.P. «la Barceloneta».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización de la U.E 2 del Plan Parcial «La Barceloneta».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la vigente Ley de Suelo Regional.

Molina de Segura, 29 de julio de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

9288 Aprobación inicial del cambio de sistema de Actuación de Cooperación a Concertación Directa y aprobación inicial del programa de actuación de la U.E. MC-3, avenida Miguel de Cervantes y C/ Pina. (Gestión-Compensación: 0294GC03).

Por decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2003, se ha aprobado inicialmente la sustitución del sistema de Cooperación por el de Concertación Directa para la gestión de la U.E. MC-3, Avda. Miguel de Cervantes y C/ Pina de Murcia, así como se ha aprobado inicialmente el programa de actuación de dicha unidad de ejecución, presentado a esta administración por D. José Antonio Fernández Salcedo, en representación de la mercantil Provigar, S.L., en su condición de propietaria única de los terrenos incluidos en la misma.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 29 de julio de 2003.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

9285 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector UD-PM-1 de El Palmar. (Gestión-Compensación: 1374GC03).

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de julio de 2003, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector UD-PM-1 de El Palmar, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la mercantil Viviendas Nuevo Palmar, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, en horario de 12 a 14 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de julio de 2003.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

9290 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZB-Ed2, en Espinardo.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 15 de abril de 2003, el proyecto de Plan Parcial del Sector ZB-Ed2, en Espinardo, se somete a información pública, una vez ha sido aportado por la promotora del expediente el documento refundido señalado en el citado decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de julio de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

9286 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. Única del E.C. UD-PM-1, El Palmar, y fijación del sistema de concertación directa. (Gestión-Compensación: 0641GC03).

Por decreto del Alcalde-Presidente de fecha 18 de julio de 2003, se ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. única del E.D. UD-PM-1, El Palmar, presentado por don Daniel R. Caldumbide Ramírez, en representación de la mercantil Viviendas Nuevo Palmar, S.L., en su condición de propietaria única de los terrenos incluidos en la mencionada unidad. Asimismo se ha aprobado inicialmente la fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de dicha unidad de actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, en horario de 12 a 14 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 28 de julio de 2003.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Totana

9298 Construcción en suelo no urbanizable. Expediente número S.N.U. 17/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación: